



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 316
Exp. 2022-25-3-008929

Montevideo, 10 FEB. 2023

VISTO: Los presentes obrados referidos a la *contratación de los Servicios de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N° 13.318, en Liceos del Interior del País y Canelones.*

RESULTANDO: Que por Resolución N°5834 de fecha 29 de diciembre de 2022 se dispuso prorrogar el **Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N° 13.318 en los Liceos del Interior del País y Canelones, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2023, en el régimen horario establecido para el mes de enero de acuerdo a las planillas de folios 2 a 7 y para los meses de febrero-marzo de acuerdo a las planillas de folios 8 a 13 de obrados, (folios 17 a 18).**

CONSIDERANDO: I) Que División Hacienda con fecha 2 de febrero de 2023 informa (f.26) la rectificación del horario de dicho Servicio para el caso del Liceo N°2 de Fray Bentos y adjunta en f.27 la planilla donde establece que de lunes a viernes se cumplirá de 18.00 a 00.00 horas ;

II) que asimismo y con fecha 3 de febrero del corriente, la citada División complementa la disponibilidad otorgada oportunamente expresando que existe disponibilidad de crédito presupuestal para la erogación de obrados con cargo al Programa 604 "Educación Media Básica-Tecnológica", Proyecto 202 "Ampliación de Tiempo Pedagógico", Financiación 1.1 Rentas Generales, Decreto 24/99, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03 "Dirección General de Educación Secundaria", **Ejercicio 2023;**

III) que consecuentemente corresponde aprobar la rectificación solicitada y complementar la disponibilidad otorgada por División Hacienda en f. 1 de obrados.

ATENCIÓN: a todo lo expuesto y a lo establecido en los Artículos 28, 29 y concordantes del TOCAF (Decreto 150/2012) y en el Artículo N°314, Literal C) de la Ley 19.889.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. RESUELVE:

1) Rectificar la Resolución N°5834 de fecha 29 de diciembre de 2022 por la cual se dispuso prorrogar el **Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N° 13.318 en los Liceos del Interior del País y Canelones, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2023**, en lo pertinente al Servicio de lunes a viernes del Liceo N°2 de Fray Bentos, estableciendo que el mismo se cumplirá de 18.00 a 00.00 horas en concordancia con el nuevo informe elaborado por División Hacienda.

2) Complementar la disponibilidad otorgada oportunamente por División Hacienda en f.1 de obrados, señalando que existe disponibilidad de crédito presupuestal para la erogación de obrados con cargo al Programa 604 "Educación Media Básica-Tecnológica", Proyecto 202 "Ampliación de Tiempo Pedagógico", Financiación 1.1 Rentas Generales, Decreto 24/99, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03 "Dirección General de Educación Secundaria", Ejercicio 2023.

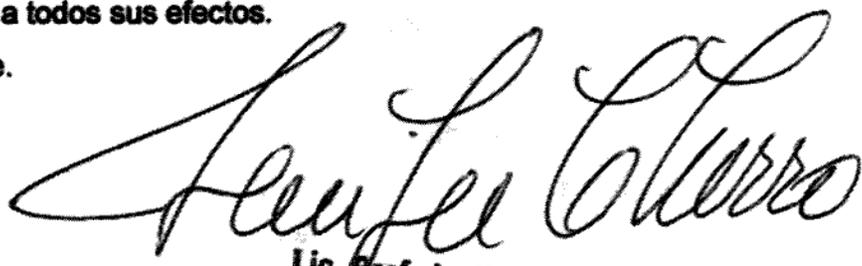
Publíquese en la Página Web del Organismo.

Comuníquese a las Inspección Coordinadora Regional Litoral Sur y por su intermedio a la Dirección Liceal, al Ministerio del Interior, a la Jefatura de Policía Departamental de Río Negro y a la Dirección de Gestión Administrativa.

Pase a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Sr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria